**CIRCULAR INTERNA N° 02 – 2021**

 A fin de dar cumplimiento a la Ley 19.925, en su Art. 4to, de los N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, este municipio a Ud. haga llegar los siguientes documentos para la **RENOVACION** de su patente de alcoholes.-

 **1.- DECLARACION JURADA,** en que conste que Ud. no está afecto o no tiene prohibición alguna, para mantener su patente **(alcoholes)**, como lo indica el Art. 4to. de la Ley 19.925 de la Ley Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas.-

 **EJEMPLO:** “No me encuentro afecto al Art. 4to. de la Ley 19.925, de alcoholes y declaro ser conocedor de ella”.-

 **2.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PERSONALES (Dueño, Administrador o Regente).-**

* Tramite que deberá realizar en la oficina del Registro Civil.

**Decreto N° 2385 Ley 3.063, Articulo 31: Serán responsables del pago de la patente, además de los propietarios de los establecimientos o negocios sujetos a dicho pago, los administradores o regentes de los mismo, aun cuando no tengan nombramiento o mandato constituido en forma legal.**

**NOTA: EL VOCABLO ADMINISTRADOR INDICA EN OPOSICION A LA EXPRESION DUEÑO DEL NEGOCIO, A AQUELLA PERSONA QUE ADMINISTRA LOS BIENES AJENOS Y LA ACCION DE ADMINISTRAR, EN ESTE SENTIDO, CONSISTE EN ORDENAR, DISPONER Y ORGANIZAR EN ESPECIAL LA HACIENDA O LOS BIENES.**

 **EL VOCABLO REGENTE, EN SIMILAR SENTIDO, SE DEFINE COMO EL SIN SER DUEÑO DE UN NEGOCIO DIRIGE INMEDIATAMENTE LAS OPERACIONES DE ESTE.**

 ***PLAZO DE ENTREGA DE LOS REFERIDOS DOCUMENTOS HASTA EL VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.***

 LA NO ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS, SERA CAUSAL DE LA SUSPENSION DE SU PATENTE DE ALCOHOLES, COMO LO ESTABLECE EL ART. 4TO. Y 20 N° 1 DE LA LEY 19.925 DE ALCOHOLES **Y LA CADUCIDAD DE LAS PATENTES LIMITADAS (depósitos – Expendio de cervezas – Bares y Mini Mercados)**

 **EN CASO DE SOCIEDADES TODOS LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO NOTA: LA RENOVACION DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES, ES EN FORMA SEMESTRAL, COMO LO ESTABLECE EL DICTAMEN N° 43.969, DEL 04 DE AGOSTO DE 2010, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

A lo anterior, se solicita responder al siguiente correo electrónico, rentasypatentesfrutillar@gmail.com, o en forma presencial.

**FRUTILLAR,**